MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO la Resolución nro. 96/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Jorge Ariel CASTRO ESCUDERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado se le autorice el cursado simultáneo de asignaturas correlativas pertenecientes al 5to y 6to. año, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que totalizan ocho materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de julio de 1993, aconsejó no dar curso a lo requerido en la Resolución nro. 96/93 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- No acceder a lo solicitado en la Resolución nro. 96/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán debiendo el alumno Jorge Ariel CASTRO ESCUDERO, legajo nro. 11-11123-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, dar cumli-

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///._

miento a lo que establece el Reglamento de Estudios.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 428/93

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO